

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CAUNTIA.
DTE: COOPERATIVA COMUNIDAD.
APDDO: DR. OMAR MAURICIO GUTIERREZ HERNANDEZ.
DDO: BELKIS MARISOL MUÑOZ ARENAS Y OTROS.
RDO: 2016-0204-00

Socorro, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

Se encuentra al despacho, la DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, instaurada por la COOPERATIVA COMUNIDAD, a través de apoderado judicial, en contra de BELKIS MARISOL MUÑOZ ARENAS, YOHANA RANGEL PACHECHO Y MAURICIO FORERO GARCIA, para decidir sobre la solicitud de medidas cautelares impetrada por la parte ejecutante.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) de los honorarios y/o contraprestación que reciba demandada BELKIS MARISOL MUÑOZ ARENAS, identificada con la C.C. No. 37.514.707, que devenga como contratista de la Gobernación de Santander.

Ofíciase al pagador /o tesorero de la Gobernación de Santander, o a quien corresponda, haciéndole las advertencias indicadas en el numeral 9º del artículo 593 del C. G. del P. y de las sanciones en caso de incumplir la orden, para que proceda de conformidad, poniendo a disposición de este Juzgado los dineros retenidos y que sean consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Limitados hasta la suma de \$7.000.000,00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fc0bc455855874149dde96e8f90727c6dd46e08918ae9241e583c6ac6fb3a3a

Documento generado en 01/10/2021 08:44:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>